



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa de la Nación y al Ministerio del Interior, la preocupación del pueblo de la Provincia de Río Negro, por los hechos ocurridos en el Grupo de Artillería 161 de Zapala, en el que cumplen el servicio militar numerosos jóvenes de esta provincia.

Artículo 2°.- El reconocimiento a la importancia de las medidas tomadas por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, Teniente General Martín BALZA, en cuanto a separar de sus cargos a oficiales y suboficiales con mando de tropa hasta tanto culminen las investigaciones que se llevan a cabo para determinar las correspondientes responsabilidades en el crimen del soldado Omar CARRASCO.

Artículo 3°.- La necesidad de profundizar las investigaciones en cuanto a posibles hechos delictivos ocurridos con anterioridad, así como malos tratos y vejámenes a que pudieran haber sido sometidos otros soldados del citado Grupo de Artillería.

Artículo 4°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instruir a los Senadores y Diputados por la Provincia de Río Negro, para que soliciten pedidos de informes y toda otra medida que estimen conducente al total esclarecimiento del hecho a las autoridades correspondientes.

Artículo 5°.- De forma.